



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

CIRCULAR No. 63

CC. COORDINADORAS Y COORDINADORES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero a las actividades que llevan a cabo las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en el marco de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 (Elección de Comités y Consejos) y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (Consulta 2017).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 67, fracciones VII y VIII, así como 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 83, 84, 107, 152, 199, 204 y Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y con el fin de precisar diversas actividades previstas en la Bases de la Convocatoria Única dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en los mecanismos de participación ciudadana citados, se les instruye considerar los criterios operativos siguientes:

Elección de Comités y Consejos

1. El personal adscrito a las Direcciones Distritales brindará asesoría a las y los ciudadanos que acudan a registrar sus fórmulas sobre el llenado de los formatos de las y los participantes, el registro de las y los representantes de fórmula, así como de la documentación necesaria para cubrir los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la BASE PRIMERA. REGISTRO DE FÓRMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS de la Convocatoria Única.
2. De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEGUNDA, inciso A) de la Convocatoria Única, la representación de fórmula es única, es decir, una persona **sólo puede ser representante de una fórmula en toda la Ciudad de México**. Además, la o el representante puede no ser residente de esta Entidad Federativa, situación que no aplica para con las y los integrantes de la fórmula.
3. Para acreditar la residencia de la colonia, basta con presentar un comprobante de domicilio del **mes de marzo de 2016**, o en su defecto, dos comprobantes, uno posterior a dicho mes (de abril a julio de 2016) y otro con una antigüedad mayor, ambos considerando la fecha de la elección (4 de septiembre). La

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

CIRCULAR No. 63

credencial de elector no sustituye al comprobante de domicilio; se trata sólo de un documento de identificación.

4. La credencial de elector **no es válida si tiene un “15” al reverso**. Hasta el **9 de julio de 2016**, es posible el registro de fórmula presentando el talonario o comprobante que acredite el inicio del trámite para la reposición de la credencial de elector; pero ésta deberá presentarse físicamente a la Dirección Distrital respectiva, a más tardar, el **25 de julio de 2016**, de lo contrario, se procederá a informar a la o el representante de fórmula de dicha falta para que se encuentre en posibilidad de sustituir a la o el integrante que no cumplió dicho requisito, lo cual deberá realizar **en las siguientes 24 horas**. En su defecto, se procederá a emitir un dictamen negativo. Estos movimientos son únicamente aplicables para el caso de registro de fórmulas.
5. Las fórmulas no podrán integrarse por más de tres personas del mismo sexo, debiendo intercalar la presencia de hombres y mujeres. Las y los integrantes de las fórmulas decidirán si inician con mujer u hombre. **La intercalación deberá ser total** y realizarse sobre los cinco integrantes de las fórmulas, esto es, no deben ir juntas personas del mismo sexo en el formato de Solicitud de Registro de Fórmula (mujer-hombre-mujer-hombre-mujer u hombre-mujer-hombre-mujer-hombre).
6. La asignación del número de registro de fórmulas (folio) será definido por la Dirección Distrital de acuerdo a la siguiente nomenclatura: IEDF/número de Distrito en romano/clave de la colonia/numero consecutivo a dos dígitos. Ejemplo: **IEDF/XIX/07-008/05**. El folio después será acompañado por el número de registro que asigne el sistema.
7. Todos los registros de fórmulas deberán estar capturados en el Sistema de Registro de Fórmulas (SIREF), mismos que deberán contener toda la información de las fórmulas que participarán en la Elección de Comités y Consejos. Sólo la o el Coordinador Distrital podrá realizar las ediciones pertinentes, así como también sustituir integrantes, utilizando la clave del sistema proporcionada por la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos (UTSI) y de acuerdo a lo que marca la Convocatoria Única y el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

CIRCULAR No. 63

8. Para el 9 de agosto de 2016, cada Coordinador(a) Distrital validará los registros que arroja el SIREF y que corresponden a su Distrito, para estar en posibilidad de asignar, de manera aleatoria, los números de las fórmulas que contenderán el 4 de septiembre en cada colonia o pueblo.
9. Una vez realizado el cómputo de los resultados en la sede Distrital respectiva, se tendrá que proceder, de forma inmediata, a elaborar y entregar la Constancia de Validación de Resultados al Representante de la Fórmula ganadora. Asimismo, se tendrá hasta el 19 de septiembre de 2016 para entregar constancias de asignación e integración, de no existir impugnaciones, o dentro del plazo de 24 horas posteriores a que les sean notificadas las resoluciones definitivas.

Consulta 2017

1. El personal adscrito a las Direcciones Distritales deberá brindar asesoría y todas las facilidades a las personas que muestren interés, para la adecuada elaboración de propuestas de proyectos, debiendo cerciorarse del correcto llenado del Formato 1 (Presentación de proyecto), además de ofrecer orientación a toda persona que así lo requiera para el acceso al Catálogo de Proyectos, disponible en la página de Internet del Instituto Electoral. **El plazo para proponer proyectos vence el 6 de julio, hasta las 24:00 horas.**
2. Las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación deberán solicitar a las Jefaturas Delegacionales los datos señalados en el inciso a) y b) del numeral 6 de la BASE DÉCIMA SEGUNDA de la Convocatoria, que corresponde a los nombres, cargos, direcciones y teléfonos de las y los funcionarios delegacionales que brindarán asesoría a las y los habitantes de la Ciudad de México, teniendo como fecha límite el **6 de julio de 2016**. La información que reciban de las autoridades delegacionales deberá enviarse vía correo electrónico a la dirección mauricio.barrientos@iedf.org.mx con copia a ruth.cerezo@iedf.org.mx para su publicación en la página de Internet del Instituto Electoral.
3. El personal adscrito a las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación mantendrá comunicación, ya sea vía telefónica, correo institucional y/o por escrito con las áreas operativas de la Delegación correspondiente, a efecto de dar seguimiento oportuno a las actividades descritas en la citada Convocatoria, particularmente, aquellas que se encuentran vinculadas con el ámbito de

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

CIRCULAR No. 63

competencia de los órganos político-administrativos, y cuyo cumplimiento les corresponde a éstas.

4. Los proyectos recibidos habrán de ser capturados por el personal adscrito a las Direcciones Distritales en el sistema web para el registro de proyectos elaborados por los habitantes de las colonias y pueblos del Distrito Federal (SIPROE), mismo que se encuentra disponible en la página de Intranet de este Instituto Electoral.

El procedimiento para el registro de proyectos es el siguiente:

- a) Capturar el proyecto en el SIPROE, de preferencia en presencia del/la promovente;
 - b) Verificar con la/el promovente que la información registrada sea acorde con su propuesta; e
 - c) Imprimir dos acuses: entregar uno a la persona promovente y resguardar el otro con la firma autógrafa de ésta, así como verificar su ingreso al SIPROE.
5. Para la acreditación de vínculos de pertenencia en la presentación de proyectos específicos, **bastará con que así lo manifieste la o el interesado**, firmando para tal efecto en el apartado relativo del Formato 1. **Los vínculos de pertenencia no deben ser acreditados con ninguna documental adicional**. El Sistema sólo reconocerá 4 proyectos propuestos por persona, no importando la colonia o pueblo donde se ubique éste.
6. Cuando una propuesta de proyecto específico coincida en sus características con otro ya registrado, se deberá informar al proponente de dicha situación, exhortándolo a sugerir otro, o bien, a sumarse al que es similar. Si la o el ciudadano decide continuar con el registro de su propuesta, se procesará de la misma forma que los demás.
7. Para fines de su dictaminación, el Formato 2 prellenado con los datos básicos de cada uno de los proyectos recibidos deberá ser impreso por las Direcciones Distritales y enviado a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación que les corresponda de manera inmediata, para que a través de ésta sean remitidos a la Jefatura Delegacional respectiva, en los términos indicados en la **BASE DÉCIMA SEGUNDA**, numeral 14 de la Convocatoria. La relación de proyectos deberá ser generada por el personal adscrito a las Direcciones Distritales responsable de la recepción de éstos, conforme se vayan presentando.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

CIRCULAR No. 63

8. La Dirección Distrital Cabecera de Delegación de conformidad con la BASE DECIMA TERCERA. DICTAMEN DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS, numerales 1 y 2 de la Convocatoria, recibirá entre el 8 de junio y hasta el 1 de agosto de 2016, de la Jefatura Delegacional, la relación de proyectos opinados, observando que en la misma se indique el sentido de la opinión y que concuerda con el total de proyectos remitidos para tal efecto. De lo contrario, se hará del conocimiento de la Jefatura Delegacional, inmediatamente, para que ésta subsane cualquier contrariedad.

Cabe mencionar que, a diferencia del año pasado, **no se generarán contraseñas para las Delegaciones**, debido a que dicha autoridad delegacional devolverá a las Direcciones Distritales el Formato 2 recibido de manera impresa, incorporando en éste sus observaciones y Anexos que consideren pertinentes para la fundamentación y motivación de sus dictámenes. En ese sentido, las Direcciones Distritales serán las responsables de dar debido seguimiento a la recepción de los resultados contenidos en los dictámenes entregados por las autoridades delegacionales respectivas.

9. Las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación realizarán las gestiones necesarias ante las Jefaturas Delegacionales, **a fin de recibir cada jueves la relación de proyectos dictaminados en la semana**, teniendo como fecha límite el 1 de agosto del 2016. De la relación recibida, deberán verificar que se indique el sentido de la opinión y la existencia de la justificación respectiva; que coincida con el total de proyectos remitidos para tal efecto y que se anexe el formato de propuesta de proyecto que corresponda. En caso contrario, cualquier omisión, se hará del conocimiento de la Jefatura Delegacional, para que dicha situación sea subsanada a la brevedad.
10. Cada Dirección Distrital deberá preservar el soporte documental de los proyectos remitidos a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, y generar una base de datos con todos los proyectos recibidos durante el periodo que marca la Convocatoria Única, a efecto de mantener un control interno.
11. Una vez verificada la relación de proyectos y el soporte documental, las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, deberán remitir, de inmediato, a cada Dirección Distrital según corresponda, dicha relación, **a fin de que sea publicada en sus estrados, a más tardar, el día hábil siguiente a su recepción, siendo la fecha límite el 2 de agosto de 2016**. Asimismo, deberán integrar el soporte documental correspondiente, para que quede bajo su resguardo.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

CIRCULAR No. 63

12. Respecto a lo establecido en la BASE DÉCIMA CUARTA. INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERAN OPINADOS EN LA CONSULTA CIUDADANA, numerales 1, 2 y 5, el personal adscrito a las Direcciones Distritales coadyuvará y asesorará a los órganos de representación ciudadana en la Convocatoria y gestión de los espacios públicos necesarios para la celebración de la Asamblea Ciudadana o sesión del Consejo Ciudadano Delegacional, proporcionando el Formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2017) y proporcionará los formatos de las actas circunstanciadas de Asamblea Ciudadana o de sesión de Consejo Ciudadano Delegacional, debiendo estar presente personal distrital en cada una de estas asambleas o sesiones.
13. Cuando en una colonia o pueblo originario no se cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o no se haya realizado la Asamblea Ciudadana referida en el numeral anterior, las Direcciones Distritales notificarán mediante oficio al Consejo Ciudadano Delegacional respectivo para que éste, en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes al ámbito territorial, y en los mismos términos y plazos establecidos en la Convocatoria, presente ante la Dirección Distrital Cabecera de Delegación el proyecto o proyectos aprobados o, en su caso, la preselección de 20 proyectos, cuando haya más propuestos, o bien, se garanticen, al menos, dos en la colonia o pueblo de que se trate.
14. Tratándose de las colonias o pueblos que hayan propuesto proyectos mediante Asamblea Ciudadana o sesión del Consejo Ciudadano Delegacional, las Direcciones Distritales una vez recibida el acta circunstanciada y los formatos de registro de proyectos, procederán a capturarlos en el SIPROE, y remitirlos de inmediato a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, para que a través de ésta sean comunicados, por escrito, a la Jefatura Delegacional respectiva, a más tardar, al día hábil siguiente a su recepción, para la dictaminación correspondiente.
15. La o el Coordinador Distrital, utilizando su clave del SIPROE, validará la relación de proyectos a los cuales se les asignará su número consecutivo por medio del método aleatorio. Sin la validación de la Coordinación Distrital, no se procederá a realizar el procedimiento de asignación de número para participar en la Consulta 2017.

El número aleatorio derivado del acto de asignación será el utilizado para su promoción e identidad en la papeleta de emisión de opinión.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016

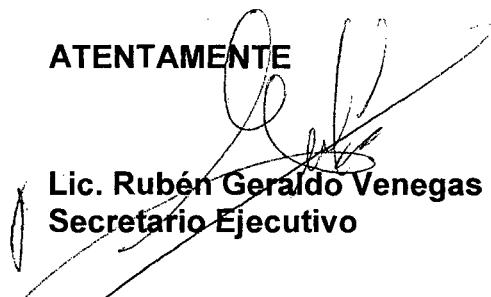
CIRCULAR No. 63

16. Las Direcciones Distritales invitarán mediante publicación en estrados a los órganos de representación ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas, a las y los observadores y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio entre el 8 y 9 de agosto de 2016. Las fechas serán determinadas por cada Dirección Distrital y serán dadas a conocer en los estrados de las mismas.
17. Una vez que la Dirección Distrital tenga el calendario de reuniones para la asignación aleatoria de número, se enviará al correo electrónico institucional *mauricio.barrientos@iedf.org.mx*, con copia al de *ruth.cerezo@iedf.org.mx* para su posterior publicación en la página de Internet del IEDF. La sistematización aleatoria estará disponible en cada Dirección Distrital a partir del **7 de agosto del 2016** con la información obtenida de los proyectos registrados y dictaminados favorablemente.
18. En todos los casos, la vinculación y comunicación que se establezca con las Jefaturas Delegacionales, deberá realizarse de manera coordinada por las Direcciones Distritales que convergen en cada demarcación, a través de las Cabeceras de Delegación.
19. En las Mesas Receptoras de Opinión habrá carteles que indiquen el número y nombre de los proyectos a opinar. En caso de uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI), estos datos estarán contenidos en la papeleta electrónica.

Por último, para cualquier aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con la Mtra. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez, Subdirectora de Procedimientos Participativos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a las extensiones 4858 y 4856.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p.

Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Carlos A. González Martínez. Consejero Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presente.
Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presentes.
Dr. Jesús Arturo Flores López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana del IEDF. Presente.
Lic. Oscar Alejandro Rodríguez Paz. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF. Presente.
Lic. Myriam Alarcón Reyes. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF. Presente.
Archivo.



ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS

DIRECCIÓN DISTRITAL

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2016.

CARTA-COMPROMISO

Con fundamento en el artículo 95, fracción III, de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* y Base Primera, numeral 1 inciso c) de la "CONVOCATORIA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016 Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017", por medio de la presente el o la C. _____, se compromete que, a más tardar el próximo **25 de julio de 2016**, presentará al personal adscrito a esta Dirección Distrital **el original de su credencial para votar con fotografía** para su debido cotejo y con ello cubrir el requisito de elegibilidad exigido en la Ley de la materia para formar parte de la fórmula del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo que solicita su registro, con la advertencia que de no hacerlo se deberá proceder a su sustitución y, en su defecto, a la negativa de registro de la fórmula que se presenta.

CONFORME

(NOMBRE Y FIRMA)